

## 1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

SANITAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, (en adelante, Sanitas) con domicilio social en calle Ribera del Loira, 52, 28042 Madrid, España. CIF A-28037042, Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, clave C-320. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 4.530, tomo 1.241, libro 721, Secc. 3ª, insc.1ª.

## 2. NOMBRE DEL PRODUCTO

Sanitas Dental Milenium con copago

## 3. TIPO DE SEGURO

Producto de cobertura dental con acceso a todas las especialidades dentales, a través de un amplio cuadro de odontólogos formado por más de 170 Clínicas Dentales Milenium.

El asegurado cuenta con libertad de elección de prestador de los servicios dentro de la Red de Clínicas Dentales Milenium para este producto.

En esta modalidad de seguro la cobertura se presta exclusivamente a través de cuadro médico, a diferencia de los productos de reembolso, donde el asegurado abona al profesional sus honorarios y solicita a la aseguradora su reembolso en los términos pactados en la póliza.

## 4. CUESTIONARIO DE SALUD

Con este seguro no es necesario rellenar un cuestionario de salud debido a que la cobertura del servicio cubre enfermedades anteriores a su contratación, siempre y cuando estén relacionadas con las coberturas incluidas.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y OPCIONES OFRECIDAS

**A) Servicios incluidos en el seguro:** en este tipo de servicios el asegurado no tiene que abonar al odontólogo cantidad alguna, a excepción del copago que tiene vinculado este producto -3€/día de visita-. Los servicios incluidos son los siguientes:

### ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

- Consulta odontología general: exploración y diagnóstico
- Fluorizaciones tópicas
- Limpieza de boca
- Tratamiento para la sensibilidad dental
- Sellador de fisuras
- Consulta en caso de urgencia

### CIRUGÍA ORAL

#### EXTRACCIONES

- Extracción pieza simple
- Extracción pieza dental (no cordal) incluida más quistes dentarios
- Extracción cordal (muela del juicio) no incluido
- Extracción cordal (muela del juicio) incluido más quistes dentarios
- Extracción restos radiculares
- Extracción por odontosección
- Revisión postoperatoria (incluye retirar suturas)

### ODONTOPEDIATRÍA (menores de 15 años)

- Consulta
- Educación bucodental
- Radiografía intraoral
- Fluorizaciones tópicas
- Sellador de fisuras
- Limpieza de boca
- Extracción diente temporal

### PRÓTESIS

- Análisis oclusal

### PERIODONCIA

- Valoración periodontal (periodontograma) (por arcada)
- Serie radiográfica periodontal

## ORTODONCIA

- Consulta inicial de ortodoncia
- Estudio radiológico para ortodoncia

### TRATAMIENTOS COMPLEMENTARIOS

- 1ª reposición brackets metálicos, cerámicos, zafiro, autoligables y autoligables estéticos
- Protector bucal para ortodoncia (para tratamientos realizados en la misma clínica)

## IMPLANTOLOGÍA

- Estudio implantológico
- Mantenimiento implantológico para tratamientos en garantía Milenium

## RADIOLOGÍA

- Radiografía periapical /aleta /oclusal
- Radiografía lateral cráneo
- Ortopantomografía (panorámica)
- Cefalometría
- Fotografías o diapositivas
- Tomografía axial computerizada (TAC dental)
- Estudio radiológico para ortodoncia

## PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR

- Análisis oclusal

**B) Servicios con Franquicia:** Servicios por los que el asegurado abonará su precio en la consulta directamente al odontólogo seleccionado dentro del cuadro médico concertado.

## 6. EXCLUSIONES DE COBERTURA

No aplican periodos de carencia ni preexistencias. Dentro de la cobertura asegurada no aplica ninguna exclusión específica a la misma. El servicio se prestará dentro de los límites y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y Particulares.

## 7. FORMAS DE COBRO DE LA PRESTACIÓN

**7.1. Copago.** Sanitas Dental Milenium es un seguro con copago. Los servicios incluidos en la póliza –apartado 5, A) Servicios incluidos en el seguro- implicarán el abono de 3€ por día de visita, con independencia del número de dichos servicios que sean prestados durante la misma. Los copagos se abonarán trimestralmente.

**7.2. Servicios con franquicia.** Servicios por los que el asegurado abonará el precio del servicio en la consulta directamente al odontólogo seleccionado dentro del cuadro médico concertado. Los precios de estos servicios serán los vigentes en el momento de la prestación. Puede consultar el importe correspondiente a cada servicio en el Anexo 1.

## 8. CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS

### 8.1 CUESTIONES GENERALES

El pago de la prima es anual pudiéndose realizar con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual, a través de domiciliación bancaria en una cuenta corriente titularidad del tomador y expresamente indicada en la solicitud de seguro.

Las tarifas de prima aplicables a este producto para altas de nuevas pólizas con fecha de entrada en vigor entre 01/01/16 y 31/12/16 son las siguientes:

- **7,20 €/mes por asegurado.** Prima neta mensual por asegurado a la que se aplicará el recargo del Consorcio de Seguros. Los menores de 6 años no pagan prima siempre y cuando se encuentren incluidos en la póliza de alguno de sus padres.

### 8.2 COMUNICACIÓN ANUAL DEL VENCIMIENTO DE LAS PRIMAS

En cada renovación anual de la póliza, Sanitas podrá modificar la prima aplicable a la siguiente anualidad, las tarifas de los servicios con franquicia y en su caso, el importe de los copagos, de acuerdo a los cálculos técnico-actuariales realizados y basados en los siguientes factores de riesgo objetivos: IPC sanitario, edad de cada asegurado, zona geográfica de prestación de los servicios, evolución de costes de los servicios sanitarios, frecuencia en la utilización de las prestaciones, inclusión de innovaciones tecnológicas médicas o nuevas coberturas aseguradas.

### 8.3 EVOLUCIÓN ANUAL DE LA PRIMA

Las primas a satisfacer por el Tomador, pueden variar en función de la edad alcanzada por cada uno de los Asegurados, la zona geográfica correspondiente al lugar de prestación de los servicios, aplicando las tarifas establecidas por Sanitas en la fecha de renovación de cada póliza.

La prima aplicable a la siguiente anualidad será comunicada por escrito por Sanitas al Tomador con al menos dos meses de antelación a la fecha de renovación.

### 8.4 RENOVACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.4.1 Renovación

Salvo que otra cosa se establezca en la póliza, el contrato de seguro tiene una duración anual, computada desde su fecha de entrada en vigor, y se prorrogará tácitamente por sucesivos periodos de una anualidad salvo que una de las partes se oponga a una de dichas prórrogas comunicándose a la otra con 2 meses de antelación si es SANITAS quien realiza la comunicación y con 1 mes si es el Tomador.

No obstante lo anterior, la entidad aseguradora no se opondrá a la prórroga del contrato en el siguiente supuesto y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. No ejercitar oposición a la prórroga respecto de contratos de seguro que tengan asegurados mayores de 65 años, cuando su permanencia acreditada en la entidad, sin impagos, alcanzara una antigüedad continuada de 5 o más años.

El compromiso anterior no será de aplicación o quedará sin efecto en aquellos supuestos en los que se produjese impago de la prima o negativa a aceptar su actualización por parte del tomador.

La renuncia por parte de la compañía a su derecho de oponerse a la continuidad de la póliza requiere de forma inexcusable que el tomador acepte la prima y la participación en el coste de los servicios que le correspondan, y que la aseguradora podrá actualizar periódicamente para adecuarlos a la evolución de los costes del seguro, siempre conforme a criterios actuariales y dentro de los límites de la ley y del contrato.

#### 8.4.2 Causas de resolución del contrato

Con carácter general, sin perjuicio de las previsiones legales y de las Condiciones Generales y Particulares de la póliza:

a) SANITAS podrá resolver la póliza:

- En caso de indicación inexacta de la fecha de nacimiento del asegurado, si su verdadera edad al entrar en vigor el contrato excede de los límites de admisión establecidos por aquél.
- Si por culpa del Tomador la prima inicial no se paga a su vencimiento, salvo que Sanitas opte por exigir su pago por vía ejecutiva. En caso de impago de primas posteriores, sus fraccionamientos o copagos, será de aplicación el art. 15 de la Ley 50/80 y las Condiciones de la póliza.

b) El Tomador podrá resolver la póliza en los siguientes casos, comunicándolo por escrito a Sanitas:

- Recibida, en su caso, la comunicación de Sanitas relativa a la variación del importe de las primas para la siguiente anualidad. En ese caso, la resolución producirá efecto al término de la anualidad en curso.
- Cuando varíe el cuadro médico nacional de Sanitas, siempre que afecte al menos al 50% de los que lo integren antes de la variación.

#### 8.5. Tributos repercutibles

Las primas están sujetas a la aplicación del recargo del 0,15% de la prima neta mensual, a favor del Consorcio de Compensación de Seguros que se cobrará en el primer recibo de cada anualidad.

## 9. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Para cualquier reclamación sobre el contrato de seguro, el tomador, asegurado, beneficiario, tercero perjudicado o derechohabiente de cualquiera de ellos, deberán dirigirse para su resolución:

1. Al Departamento de Gestión de Reclamaciones de Sanitas (mediante escrito dirigido a la C/ Ribera del Loira nº 52 (28042 Madrid) o al fax nº 91 5852468 o a la dirección de correo electrónico reclamaciones@sanitas.es, o a través de Mi Sanitas <https://www.sanitas.es/misanitas/online/clientes/contacto/index.html>), y acusaremos recibo por escrito, resolviendo igualmente mediante escrito motivado en el plazo máximo legal de 2 meses desde la fecha de presentación de la reclamación.
2. También podrán iniciar el procedimiento administrativo de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Para ello, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo establecido para la resolución de la reclamación o que ha sido denegada la admisión de la reclamación o desestimada su petición.

3. En cualquier caso podrá acudir a los Juzgados y Tribunales competentes, que serán los del domicilio del asegurado.

## 10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- Ley 50/1980 de 8 de octubre de contrato de seguro y su normativa de desarrollo
- Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y su Reglamento de desarrollo
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores
- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados

La jurisdicción competente en caso de controversia y/o litigio, será la del domicilio del asegurado, tal y como establece la Ley de Contrato de Seguro.

## 11. RÉGIMEN FISCAL

Las primas de seguro de salud están exentas del Impuesto Sobre Primas de Seguro (IPS), con excepción de aquella parte de la prima, en su caso, destinada a cubrir garantías de Asistencia en Viaje.

Con carácter general, las primas abonadas por el presente seguro no dan derecho a ningún beneficio fiscal, no son deducibles en el IRPF, ni dan derecho a deducción o bonificación alguna.

Si el tomador fuese empresario o profesional en régimen de estimación directa por el IRPF, podrá deducirse la prima pagada hasta 500 euros por persona y año natural, (1.500 euros en el caso de personas con discapacidad) computando a estos efectos exclusivamente su propia cobertura, la de su cónyuge y sus hijos/as menores de 25 años que convivan con el tomador.

Si el tomador estuviera asegurando a sus empleados/as, la prima pagada será gasto deducible en su impuesto personal (Impuesto de Sociedades o IRPF). La prima no constituirá retribución en especie del trabajador/a con los mismos límites cuantitativos por persona asegurada y año natural señalados en el párrafo anterior. La cuantía que excediera de estos límites sí se consideraría retribución en especie y estaría sometida al correspondiente ingreso a cuenta.

Las prestaciones de servicios sanitarios obtenidas no se consideran renta en el IRPF del asegurado/a.

## 12. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. COMUNICACIONES

Sanitas, aceptada en su caso la solicitud de seguro, remitirá un correo electrónico al Tomador a su dirección facilitada en la solicitud, en el que figurará un enlace que le permitirá registrarse en la Web y elegir una Clave Identificativa de seguridad.

Obtenida su Clave Identificativa, el Tomador deberá acceder a [www.sanitas.es](http://www.sanitas.es), donde estarán disponibles las Condiciones Generales y Particulares de su póliza, que deberá aceptar haciendo clic sobre los recuadros dispuestos al efecto, equiparándose dicha acción a la firma de los Condicionados. A todos los efectos, la utilización de la Clave Identificativa equivaldrá jurídicamente a la firma autógrafa del Tomador. El Tomador podrá descargar los Condicionados, pudiendo solicitar a Sanitas su envío en soporte papel. Es imprescindible que el Tomador acepte tales Condiciones y active las tarjetas de los asegurados para poder hacer uso con plenas garantías de los servicios objeto de la póliza.

El Tomador autoriza a Sanitas para que pueda grabar las comunicaciones telefónicas, y los registros informáticos y telemáticos generados por el acceso al servicio de Sanitas, pudiendo emplear las grabaciones como medio de prueba en cualquier controversia o procedimiento entre las partes.

El Tomador autoriza a SANITAS a que utilice su número de teléfono móvil y su dirección de correo electrónico para remitirle las notificaciones, comunicaciones e información relacionada con su póliza, siempre que la ley lo permita, por medios electrónicos. El Tomador acepta la plena validez y eficacia de cualquier notificación remitida por SANITAS a su domicilio, correo electrónico o teléfono facilitados en la solicitud de seguro, mientras no comunique su cambio.

El Tomador acepta los anteriores términos en su nombre y en el de los asegurados de la póliza que se registren y obtengan su propia clave identificativa, a quienes el Tomador informará de dichos términos.

En cualquier momento el Tomador podrá obtener las Condiciones contractuales en papel y cambiar las técnicas de comunicación a distancia utilizadas.

## 13. DERECHO DE DESISTIMIENTO

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de contratación a distancia, resultará adicionalmente aplicable lo indicado a continuación:

El Tomador podrá comunicar a Sanitas su deseo de rescindir el contrato dentro de los 14 días siguientes a su celebración. En caso de hacer uso de los servicios objeto de cobertura por la póliza deberá de asumir el coste que dichos servicios suponga.

Para ejercitar este derecho deberá remitir escrito debidamente firmado por el Tomador y adjuntando fotocopia de su D.N.I. en el que quede constancia expresa de su deseo inequívoco de desistir de la póliza de seguro contratada, que deberá ser recibido en Sanitas dentro del plazo de 14 días. Dicha comunicación puede remitirse bien a Sanitas, Departamento de Operaciones Comerciales - Calle Ribera del Loira N° 52, 28042 Madrid, o realizarse a través del teléfono 902 10 24 00 quedando su conversación grabada.

En caso de no ejercitar el derecho de desistimiento en el plazo indicado la póliza permanecerá en vigor hasta su fecha de vencimiento anual expresamente indicada en sus Condiciones Particulares, prorrogándose tácitamente por anualidades sucesivas salvo oposición en tiempo y forma por alguna de las partes a una de dichas prórrogas .

SERVICIOS 2016	FRANQUICIAS 2016
<b>ODONTOLOGÍA PREVENTIVA</b>	
Consulta odontología general: exploración y diagnóstico	inc
Fluorizaciones tópicas	inc
Limpieza de boca	inc
Tratamiento para la sensibilidad dental	inc
Sellador de fisuras	inc
Consulta en caso de urgencia	inc
<b>CIRUGÍA ORAL</b>	
<b>EXTRACCIONES</b>	
Extracción pieza simple	inc
Extracción pieza dental (no cordal) incluida más quistes dentarios *	inc
Extracción cordal (muela del juicio) no incluido *	inc
Extracción cordal (muela del juicio) incluido más quistes dentarios *	inc
Extracción restos radiculares	inc
Extracción por odontosección	inc
Revisión postoperatoria (incluye retirar suturas)	inc
<b>CIRUGÍA MENOR</b>	
Frenectomía (frenillo lingual o labial)	48,50 €
Extirpación pequeños quistes mucosos	47,00 €
Extirpación o extracción quiste dentario	62,50 €
Drenaje absceso gingival	22,50 €
Apicectomía	70,50 €
<b>CIRUGÍA PREPROTÉSICA</b>	
Vestibuloplastia (por cuadrante)	112,50 €
Regularización reborde alveolar (por cuadrante)	112,50 €
Extirpación de torus (por cuadrante)	112,50 €
<b>CIRUGÍA ORTODÓNICA</b>	
Fenestración ortodónica (por diente)	81,50 €
<b>ODONTOLOGÍA CONSERVADORA</b>	
Empaste	36,00 €
Reconstrucción	46,00 €
Recubrimiento pulpar directo	14,50 €
Recubrimiento pulpar indirecto	9,50 €
Empaste provisional	15,00 €
<b>ENDODONCIA</b>	
Consulta tratamiento sintomatológico (apertura, instrumentación y drenaje)	16,50 €
Material retroobturador (MTA)	85,00 €
Endodoncia unirradicular	79,00 €
Endodoncia birradicular	109,00 €
Endodoncia polirradicular	149,00 €
Poste de fibra de vidrio o carbono	50,00 €
Reendodoncia unirradicular	96,00 €
Reendodoncia birradicular	126,00 €
Reendodoncia polirradicular	166,00 €
<b>ODONTOLOGÍA ESTÉTICA</b>	
<b>BLANQUEAMIENTOS</b>	
Blanqueamiento dental con férulas en domicilio (por tratamiento)	220,00 €
Blanqueamiento dental por fotoactivación (por tratamiento)	280,00 €
Blanqueamiento dental por fotoactivación (por pieza y sesión)	53,50 €
Blanqueamiento dental mixto por fotoactivación más férula (por tratamiento)	350,00 €
<b>RECONSTRUCCIÓN FRENTE ESTÉTICO</b>	
Carilla de porcelana	214,00 €
Carilla inyectada	235,50 €

SERVICIOS 2016	FRANQUICIAS 2016
Carilla de zirconio	267,50 €
Carilla de composite	110,00 €
Reconstrucción carillas de composite (por pieza)	51,50 €
Reparación intraoral de porcelana (por pieza)	66,50 €
<b>ODONTOPEDIATRÍA (menores de 15 años)</b>	
Consulta	inc
Educación bucodental	inc
Radiografía intraoral	inc
Fluorizaciones tópicas	inc
Sellador de fisuras	inc
Limpieza de boca	inc
Extracción diente temporal	inc
Empaste en diente temporal	36,00 €
Pulpotomía sin reconstrucción	45,00 €
Pulpectomía sin reconstrucción	75,00 €
Corona preformada metálica	53,50 €
Apicoformación (tratamiento completo)	64,50 €
Mantenedor de espacio fijo	75,00 €
Mantenedor de espacio removible	90,00 €
Retirar puente/corona/mantenedor de espacio (por pieza)	11,50 €
Guía o tope de oclusión (por pieza)	40,00 €
Pantalla oral	45,00 €
Reimplantación de pieza dental	41,50 €
<b>PRÓTESIS</b>	
Montaje y estudio en articulador semiajustable	43,00 €
Análisis oclusal	inc
Tallado selectivo	15,00 €
Encerado diagnóstico (por pieza)	25,00 €
<b>PRÓTESIS FIJA</b>	
Retirar puente/corona/mantenedor de espacio (por pieza)	11,50 €
Incrustación	128,50 €
Corona de resina provisional	25,00 €
Corona o unidad de puente sobre diente	246,50 €
Corona o unidad de puente estética sobre diente	342,50 €
Suplemento material precioso	SPC
Muñón colado unirradicular	80,50 €
Muñón colado multirradicular	96,50 €
Apoyo Maryland (unidad)	64,50 €
Attaches	128,50 €
Recementado	9,50 €
<b>PRÓTESIS REMOVIBLE</b>	
Removible acrílico (de 1 a 3 piezas)	182,00 €
Removible acrílico (de 4 a 6 piezas)	249,00 €
Removible acrílico (más de 6 piezas)	289,00 €
Suplemento resina hipoalérgica (por arcada)	39,00 €
Compostura	35,00 €
Compostura (rebase) (por aparato)	60,00 €
Compostura (añadido de retenedor)	41,00 €
Refuerzo metálico	29,00 €
Compostura (añadir pieza a removible acrílico)	40,00 €
Completa provisional (una arcada, superior o inferior)	280,00 €
Completa definitiva con refuerzo metálico	395,00 €
Esquelético (por pieza)	49,00 €
Esquelético (estructura base)	187,50 €

SERVICIOS 2016	FRANQUICIAS 2016
Removable flexible (de 1 a 3 piezas) (Flexite, Valplast, otros)	397,00 €
Removable flexible (de 4 a 6 piezas) (Flexite, Valplast, otros)	420,00 €
Removable flexible (más de 6 piezas) (Flexite, Valplast, otros)	454,00 €
Hombro o cuello cerámico (por pieza)	30,00 €
<b>PERIODONCIA</b>	
Valoración periodontal (periodontograma) (por arcada)	inc
Serie radiográfica periodontal	inc
Raspado y alisado radicular (por pieza)(curetaje)	9,00 €
Raspado y alisado radicular (por cuadrante)(curetaje)	49,00 €
Ferulización periodontal (por pieza)	39,00 €
Gingivectomía (por cuadrante)	24,50 €
Cirugía a colgajo (por diente)	29,00 €
Regeneración con biomateriales (por unidad 0,5gr.)	175,00 €
Membrana (unidad)	214,00 €
Alargamiento coronario	130,00 €
Colgajo reposición apical (por cuadrante)	198,00 €
Injerto libre de encía	130,00 €
Injerto conectivo de encía	295,00 €
Mantenimiento periodontal	30,00 €
<b>ORTODONCIA<sup>(1)</sup></b>	
Consulta inicial de ortodoncia	inc
Estudio y diagnóstico para planificación personalizada del tratamiento	64,50 €
Estudio radiológico para ortodoncia	inc
<b>TRATAMIENTO CON APARATOLOGÍA FIJA</b>	
<b>CON BRACKETS METÁLICOS</b>	
Tratamiento una arcada	1.760,00 €
Tratamiento ambas arcadas	1.960,00 €
<b>CON BRACKETS CERÁMICOS</b>	
Tratamiento una arcada	2.386,50 €
Tratamiento ambas arcadas	2.600,50 €
<b>CON BRACKETS DE ZAFIRO</b>	
Tratamiento una arcada	2.550,00 €
Tratamiento ambas arcadas	2.980,00 €
<b>CON TÉCNICA DE BRACKETS AUTOLIGABLES</b>	
Tratamiento una arcada	2.440,00 €
Tratamiento ambas arcadas	2.707,50 €
<b>CON TÉCNICA DE BRACKETS AUTOLIGABLES ESTÉTICOS</b>	
<b>AUTOLIGABLES PARCIALMENTE CERÁMICOS</b>	
Tratamiento una arcada	2.640,00 €
Tratamiento ambas arcadas	2.907,50 €
<b>AUTOLIGABLES TOTALMENTE CERÁMICOS</b>	
Tratamiento una arcada	3.500,00 €
Tratamiento ambas arcadas	3.897,50 €
<b>TRATAMIENTO CON APARATOLOGÍA REMOVIBLE</b>	
<b>CON TÉCNICA INVISIBLE</b>	
Tratamiento ambas arcadas menos de 12 meses	3.210,00 €
Tratamiento ambas arcadas a partir de 12 meses	4.280,00 €
<b>TRATAMIENTO CON APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE</b>	
<b>TRATAMIENTO INTERCEPTIVO</b>	
Tratamiento hasta 12 meses	1.150,00 €
Tratamiento hasta 18 meses	1.658,50 €
<b>TRATAMIENTOS COMPLEMENTARIOS</b>	
Consulta en periodo de latencia	21,50 €
Renovación aparato por rotura o pérdida	125,00 €
Reparación de aparato por rotura	35,00 €
Microtornillo ortodóncico (por unidad)	150,00 €
1ª reposición brackets metálicos	inc
2ª reposición de brackets metálicos (unidad)	2,00 €
1ª reposición brackets cerámicos	inc
2ª reposición de brackets cerámicos (unidad)	5,00 €

SERVICIOS 2016	FRANQUICIAS 2016
1ª reposición brackets zafiro	inc
2ª reposición de brackets zafiro (unidad)	10,00 €
1ª reposición brackets autoligables	inc
2ª reposición de brackets autoligables (unidad)	8,00 €
1ª reposición brackets autoligables estéticos	inc
2ª reposición de brackets autoligables estéticos (unidad)	12,00 €
Aparato de retención con férula (finalización de tratamiento) (por arcada)	128,50 €
Aparato de retención con barra lingual (finalización de tratamiento) (por arcada)	99,00 €
Protector bucal para ortodoncia (para tratamientos realizados en la misma clínica)	inc
<b>IMPLANTOLOGÍA</b>	
Estudio implantológico	inc
Mantenimiento implantológico para tratamientos en garantía Milenium	inc
<b>CIRUGÍA IMPLANTOLÓGICA</b>	
Implante osteointegrado (unidad)	599,00 €
Elevación de seno maxilar cerrada	64,50 €
Elevación de seno maxilar abierta	187,50 €
Regeneración con biomateriales (por unidad 0,5gr.)	175,00 €
Regeneración con biomateriales (hueso en bloque)	485,00 €
Membrana (unidad)	214,00 €
Férula radiológica (una arcada)	48,00 €
<b>CIRUGÍA GUIADA</b>	
Estudio cirugía implantológica guiada	300,00 €
Suplemento implante cirugía guiada (unidad)	150,00 €
Férula radiológica cirugía guiada	500,00 €
Férula quirúrgica cirugía guiada	850,00 €
<b>PRÓTESIS SOBRE IMPLANTES</b>	
Corona sobre implante	299,00 €
Corona estética sobre implante	349,00 €
Corona provisional sobre implante	135,00 €
Corona provisional para carga inmediata	200,00 €
Muñón de titanio (por pieza)	215,00 €
Muñón de zirconio sobre implante (por pieza)	315,00 €
Sobredentadura sobre implantes (por aparato)	428,00 €
Prótesis híbrida (por arcada)	1.796,00 €
Terminación metálica: supra o mesoesestructura (unidad)	96,50 €
Suplemento material precioso	SPC
Aditamento protésico (piezas definitivas)	215,00 €
Aditamento protésico para carga inmediata	215,00 €
Locator (unidad)	480,00 €
Barra Microfresada (sobre 5 ó menos implantes)	2.250,00 €
Barra Microfresada (sobre 6 ó más implantes)	2.550,00 €
Barra tipo Ackerman (por implante)	125,00 €
Attache sobre implante (incluye caballitos)	187,50 €
<b>RADIOLOGÍA</b>	
Radiografía periapical /aleta /oclusal	inc
Radiografía lateral cráneo	inc
Ortopantomografía (panorámica)	inc
Cefalometría	inc
Fotografías o diapositivas	inc
Tomografía axial computerizada (TAC dental).	inc
Estudio radiológico para ortodoncia	inc
<b>PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR</b>	
Montaje y estudio en articulador semiajustable	43,00 €
Análisis oclusal	inc
Tallado selectivo	15,00 €
Férula de neuromiorrelajación (tipo Michigan - compleja) (incluye primer ajuste)	230,00 €
Férula de estabilización (simple) (incluye primer ajuste)	150,00 €
Ajuste de férula	32,50 €

inc: servicios incluidos en la cobertura del seguro, sin abono de franquicia / SBP: según baremo provincial / SPC: según precio y cotización.

(1) En todos los tratamientos de Ortodoncia, el precio señalado se refiere a paciente y trabajo terminado. Dicho precio no incluye posteriores revisiones.

Según las condiciones particulares de la póliza, estos servicios pueden llevar asociado un copago.

**El diente incluido** es un diente que una vez completado su desarrollo no logra salir completamente en boca, encontrándose en el interior del hueso total o parcialmente, cubierto o no por encía.

**El diente no incluido** es un diente que una vez completado su desarrollo se encuentra en boca en una posición normal o anómala.